

## CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALBERTO GAMEZ HINOJOSA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número **1.118.846.449** expedida en Riohacha, La Guajira en su calidad de representante legal de la **AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS** y que para efectos de este **CONVENIO** se denomina **AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS** entre corporativo de carácter privado, domiciliado en la ciudad de San Juan del Cesar, por una parte y por otra parte el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA**, entidad Educativa creada por el Decreto 1098 de mayo 17 de 1979 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y con Licencia de Funcionamiento otorgada por el Instituto para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) según Acuerdo No. 009 de julio 16 de 2014 representado en este acto por **LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA** mayor de edad, designado por el Consejo Directivo del **INFOTEP** mediante acuerdo No. 011 del 22 de abril de 2022 posesionado como consta en el Acta No.009 del 12 de julio de 2022, vecino de este municipio identificado con al cedula de ciudadanía número **84.037.944** Expedida en San Juan del Cesar, en calidad de Rector de dicho Instituto de conformidad con el acta de nombramiento y posesión adjunto que para los efectos de este **CONVENIO** se denominara **INFOTEP**.

### CONSIDERANDO

Que **INFOTEP** mantiene una organización Administrativa para los niveles de Formación Técnica Profesional y Tecnólogos en San Juan del Cesar – La Guajira y cuenta con los programas de Técnica Profesional en Seguridad Industrial, Técnica Profesional en Prevención de Riesgos Laborales, Técnica Profesional en Producción Agroindustrial de Alimentos, Técnica Profesional en Operación de Sistemas de Manejo Ambiental, Tecnología en Gestión Ambiental, Técnica Profesional en Soportes y Procesos Informáticos, Tecnología en Desarrollo y Gestión de Sistemas Informáticos, Técnica Profesional en Procesos Contables y Tecnología en Gestión Contable y Financiera.



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

## ACUERDA

**CLÁUSULA PRIMERA. EL OBJETO** del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, es establecer las condiciones generales bajo las cuales **AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS** contribuirá a fortalecer las competencias académicas de los estudiantes, que el **INFOTEP** en San Juan del Cesar La Guajira desarrolla en las áreas de Seguridad Industrial, Prevención de Riesgos Laborales, Producción Agroindustrial de Alimentos, Operación de Sistemas de Manejo Ambiental, Gestión Ambiental, Soportes y Procesos Informáticos, Desarrollo y Gestión de Sistemas Informáticos, Procesos Contables y Gestión Contable y Financiera; así mismo propender por la colaboración de las dos entidades y mediante intercambio tecnológico facilitar la realización de visitas académicas, pasantías o prácticas dirigidas a los mismos estudiantes de los diferentes programas y así mismo realizar actividades programadas desde proyección social e investigación en el **INFOTEP** y de interés para **AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS** que contribuya a trabajo de grado y fortalecimiento de sus competencias.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE Y DEL CONVENIO**, cada parte planteará los proyectos de cooperación técnica que a su juicio se debe desarrollar comunicando por escrito y para su aprobación la naturaleza y fecha tentativa de iniciación y terminación.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIÓN DEL INFOTEP**, poner a disposición del **CONVENIO** el personal técnico necesario para realizar cualquier estudio, evento académico o entrenamiento relacionado con los campos Seguridad Industrial, Prevención de Riesgos Laborales, Producción Agroindustrial de Alimentos, Operación de Sistemas de Manejo Ambiental, Gestión Ambiental, Soportes y Procesos Informáticos, Desarrollo y Gestión de Sistemas Informáticos, Procesos Contables y Gestión Contable y Financiera. Brindar capacitación a los empleados de **AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS** a través de los procesos y programas que se desarrollan en el **INFOTEP**, apoyar actividades de emprendimiento siempre que se cumplan las condiciones pactadas.

**CLÁUSULA CUARTA. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES**, Con el fin de garantizar cualquier tipo de contingencia que pudiera afectar al estudiante en su persona por razón del desarrollo de actividades relacionadas con su Práctica Académica, Empresarial o Profesional y/o el Trabajo de Grado en sus diferentes modalidades, **INFOTEP** lo afiliará al Sistema Integral de Seguridad Social en Riesgos Laborales, teniendo en cuenta la actividad específica que el estudiante desarrolla; no obstante, debe precisarse que de dicha afiliación no se puede derivar en ningún caso la existencia ningún tipo de relación laboral o contractual o solidaridad entre los



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

**ESTUDIANTES Y AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS**, ni entre éstos y el **INFOTEP** y que esto se da en cumplimiento al Decreto 055 del 14 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones". La misma norma establece que para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, los estudiantes deberán estar previamente afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. La afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, así como el respectivo pago, será asumido por **INFOTEP**. Su cumplimiento será igual al tiempo de duración de la práctica. **Parágrafo 1:** La coordinación de las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo, será asumido por **INFOTEP**, por lo cual **AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS** dotará y/o verificará que el estudiante use los elementos de protección personal en el desarrollo de su práctica o actividad; e incluirá al estudiante en los programas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo con los que cuente **AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS**. **Parágrafo 2:** La afiliación de los estudiantes, se deberá efectuar como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica. **Parágrafo 3:** Los Estudiantes deberán entregar al **AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS**, la certificación de la Administradora de Riesgos en que conste de manera individual el cumplimiento de este requisito o trámite, con cobertura por el período académico a desarrollar y manifestando el tipo de riesgo amparado. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES CONJUNTA:** presentar, ejecutar y evaluar el seguimiento de estudiantes en proceso de práctica, así como los proyectos sociales, actividades de extensión social, eventos de capacitación, emprendimiento e investigación a realizar, hacer seguimientos llevando un estricto control de las actividades que se realizan. **CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN:** La duración del presente **CONVENIO** será de 5 años contados a partir de la fecha de su firma prorrogable a juicio de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio se dará por terminado en el momento que una de las partes considere que no se está cumpliendo con los objetos propuestos preavisando por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación. **CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente **CONVENIO** no genera relación laboral alguna entre **AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS** y el personal que emplee el **INFOTEP** para el desarrollo de las actividades objeto del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. PRÁCTICA DE NEGOCIO INFOTEP Y AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS**, cumplirán y harán que sus estudiantes y empleados cumplan con la ley aplicable, no obstante, cualquier otra disposición en contrario, ninguna



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

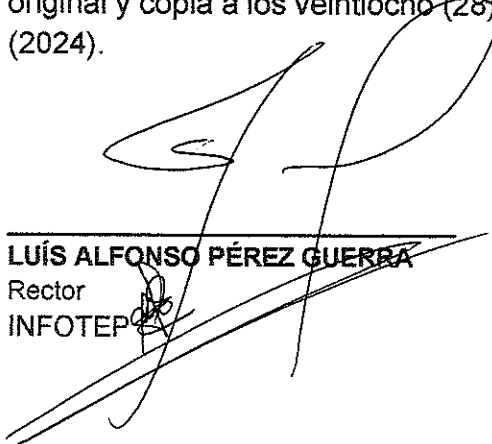
860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

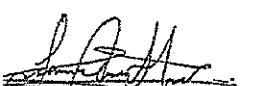
Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

cláusula podrá ser interpretada o aplicada en el sentido que implique que **INFOTEP Y AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS**, deban hacer algo que pudiera tener como efecto la violación de la ley, con ocasión de la ejecución del **CONVENIO**, ni **INFOTEP** ni **AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS** harán pagos impropios sea funcionario público o a personas o grupos por fuera de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN**, el encargado de supervisar este convenio corresponde al responsable de proyección social del **INFOTEP**, quien se encargará de hacer vigilancia y recomendaciones cuando el objeto del convenio no se cumpla a cabalidad y es quien: **a)** Velará por que se cumpla el objeto estipulado en el presente convenio; **b)** Realizará las inspecciones que considere necesarias; **c)** Hará los requerimientos que considere del caso cuando las practicas no se ajusten a las especificaciones y condiciones Previstas en el convenio; **d)** Informará oportunamente cualquier anomalía o conflicto, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la concurrencia del hecho, al Ordenador del Gasto y al Asesor Jurídico. Así mismo, informará oportunamente sobre las modificaciones, prorrogas o adiciones que se requieran, recomendando su conveniencia o no; **e)** Vigilará y controlará que **AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS**, cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente convenio; **f)** Rendirá un informe al **INFOTEP**, sobre el avance y ejecución del convenio; **g)** Atenderá y resolverá en coordinación con el **INFOTEP** y el Asesor Jurídico, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en la ejecución del convenio; **h)** Elaborará el proyecto de acta de liquidación del convenio dentro de los tres (03) meses siguientes a la fecha de terminación del evento; **i)** En general, hará cumplir lo pactado en el presente convenio y para ello ambas partes, prestarán toda su colaboración para que este aspecto pueda ser llevado a cabo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**, en caso de controversia en la interpretación y alcance de las estipulaciones del presente convenio, las partes se comprometen a resolver los conflictos que se susciten con ocasión de la interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente convenio, estas podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la ley, con el fin de dirimir las en forma ágil y directa, previo al cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN**, El presente Convenio se celebra Intuito persone, en consecuencia, no podrá cederse a tercera persona, por lo tanto, ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica sin el previo consentimiento escrito de la otra. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN DE SOLIDARIDAD**. No existirá régimen de solidaridad entre las instituciones signatarias. Cada una responderá por las obligaciones que

específicamente asuma en el convenio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD. EL INFOTEP**, por medio de resolución motivada podrá declararla caducidad de este convenio, cuando se presente incumplimiento por parte de LA SOCIEDAD, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que pueda conducir a su paralización, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los representantes legales de las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni ellos, ni las entidades que representan se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar este Convenio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para los efectos derivados de este acuerdo, se fija como domicilio el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. RECONOCIMIENTO INFOTEP** dará equitativa y oportuno reconocimiento público a **AGRICULTUA SOSTENIBLE E INNOVACION SAS**, como entidad o empresa colaboradora del **CONVENIO**. Las partes se acogen a la totalidad de las cláusulas del presente **CONVENIO** para constancia se firma en original y copia a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

  
LUÍS ALFONSO PÉREZ GUERRA  
Rector  
INFOTEP

  
JESUS ALBERTO GAMEZ HINOJOSA  
Representante Legal  
AGROSOIN.



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

